



# INCIPE

INSTITUTO DE CUESTIONES  
INTERNACIONALES Y  
POLÍTICA EXTERIOR

Desayuno de Trabajo

**“El derecho de secesión en la Unión Europea:  
Reflexiones en torno al Referéndum de Escocia”**

**Manuel Medina**

Catedrático de Derecho Internacional Público y RR.II., UCM  
Antiguo miembro del Parlamento Europeo (1986-2009)

Salón de Actos – Arapiles, 14 – Madrid  
Martes, 23 de septiembre de 2014

Bajo el título *El derecho de secesión en la Unión Europea: Reflexiones en torno al Referéndum de Escocia*, INCIPE organizó el pasado 23 de septiembre un Desayuno de Trabajo que contó con la ponencia de Manuel Medina, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid y antiguo miembro del Parlamento Europeo.

Manuel Medina, que recientemente ha publicado el libro *El derecho de secesión en la Unión Europea*, definió durante el encuentro a la Unión Europea como “veintiocho Estados navegando juntos y apoyándose”. El Estado es el elemento fundamental de la UE y una de las máximas aportaciones de Europa a la cultura política, con tanto éxito que existen casi 200 en el mundo. El concepto de Estado representa una construcción racional en contraposición al de Nación, con una connotación sentimental y cuya definición ha sido objeto de debate desde la Revolución Francesa. La simbiosis entre Estado y Nación produciría un cóctel revolucionario a mediados del Siglo XX, por lo que fue necesario superar la nacionalidad para construir Europa.

Los veintiocho Estados miembros de la UE son los eslabones que forman la cadena, cuya fuerza reside en las instituciones estatales que la integran. En el caso de la secesión de un Estado o parte de él, las consecuencias serían graves para el proceso de integración. En los Tratados de la Unión no existe una normativa específica sobre el derecho de secesión ya que se considera una cuestión sometida al Derecho Internacional y al ordenamiento constitucional de cada Estado miembro. No obstante, para ser miembro de la UE es necesario un proceso de adhesión, lo que supondría que la parte secesionista en cuestión no tendría derecho a incorporarse de forma directa por herencia. Tanto el Parlamento Europeo como la Comisión rechazaron el ingreso por derecho de una parte secesionista, ya que no existe el derecho de sucesión de Estados ante organismos internacionales.

Esta normativa habría supuesto que si la población escocesa hubiera apoyado el proceso secesionista, su incorporación a la UE no habría podido ser efectiva. A esto habría que sumarle otras razones. Países como Eslovaquia, Grecia, Chipre o España se habrían opuesto a su incorporación ya que se enfrentan a procesos similares dentro de sus fronteras y podría ser visto como un precedente. Además, Escocia sería un receptor neto de ayudas, por lo que muchos otros Estados habrían planteado dificultades al proceso de integración.

Si la Unión Europea se basa en la superación de los nacionalismos, el secesionismo representa un ataque directo contra la UE, demostrando una falta de solidaridad contra el espíritu comunitario.

Aranzazu Álvarez  
Responsable de Relaciones Institucionales







Alberto Aguilera 7 - 6º dcha. 28015 Madrid (España)

Telfs: +34 91 445 58 47/48